En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la agencia Nacional de Colombia Compra eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES se permite hacer el siguiente análisis del sector.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios de apoyo para la realización del Proyecto "VOZ EN CUENTO" de acuerdo al proyecto concertado y aprobado por el Instituto de Cultura y Turismo en el marco de CONVOCARTE 2021.

PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no están incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, además en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, y que tiene dentro de sus funciones específicas la de "desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización.

Dentro de sus funciones el Instituto tiene las de Contribuir a la conservación y el desarrollo de la cultura y el turismo, así mismo la de desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el gobierno municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización; Procurar que los beneficios de la cultura estén al alcance del mayor número de personas, a través de adecuados medios de formación, expresión y divulgación; definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios turísticos y culturales; Colaborar con las entidades públicas y privadas en los programas que tiendan al fortalecimiento la cultura y el turismo en el municipio de acuerdo con lo previsto por el artículo cuarto del acuerdo 491 de 2001.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 en su Línea Estratégica "Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad": Sen (1999), define el desarrollo humano como todo lo que las personas pueden ser y hacer, a las actividades en las que pueden participar y a los estados sociales que pueden darles bienestar. En este sentido, propone el abordaje del desarrollo humando como el "proceso de expansión de las libertades que las personas disfrutan". Por ello, el diagnóstico de Manizales + Grande propone ocho (8) programas enfocados a la atención integral de la población, con miras

a la reducción de las desigualdades, la superación de la pobreza, mejorar niveles educativos y la atención en salud, así como construir una sociedad equitativa, organizada y con plena libertad para la adquisición de bienes y servicios.

En dicha Línea se estableció el Programa 4: "POTENCIAR EL DESARROLLO, EL PATRIMONIO Y PROSPERIDAD CULTURAL ", en el cual encontramos la siguiente Meta de Producto: Apoyar mínimo 40 iniciativas artísticas y culturales por año.

Por todo lo expuesto es que el ICTM para el año 2021 abre la Convocatoria Pública de Apoyo a Iniciativas Culturales CONVOCARTE mediante la publicación del Formulario de Registro de Apoyo a Iniciativas en la página oficial del ICTM y en redes sociales el día 07 de abril de 2021, para los interesados de participar de dicha convocatoria la cual estuvo abierta hasta el pasado 30 de Abril de 2021.

Los artículos 70 y 71 de la constitución Política pregonan lo siguiente:

"Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

"Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"

El numera 1 del artículo 1 de La ley 397 de 1997 "Ley general de Cultura" pregona lo siguiente:
1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Instituto de Cultura y Turismo requiere una persona jurídica, con experiencia en la realización de eventos culturales y artístico, como es el caso de la CORPORACIÓN ORIÓN, la cual tiene dentro del objeto social gestionar, promover, organizar, planear, orientar, capacitar, asesorar, difundir, fomentar, administrar y ejecutar todo tipo de proyectos, actividades y programas relacionados con los ámbitos deportivos, recreativos, culturales y turísticos para la comunidad en general

(niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacitados, desplazados, y población en riesgo); encaminadas al crecimiento de la educación física, el deporte, la recreación, el turismo y la cultura. Pudiendo tener campo de acción en los estamentos públicos y privados a nivel local, nacional e internacional.

El proyecto "VOZ EN CUENTO" es una propuesta nueva e innovadora, que tiene un énfasis formativo y de promoción cultural literaria que consta de talleres formativos en creatividad, redacción y estilos literarios, para que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las comunas de Manizales y sus corregimientos participen con sus creaciones escritas por medio de la Red de bibliotecas adscritas al Instituto de Cultura y Turismo de la ciudad. Se elegirán las mejores 20 creaciones y a esos autores se les formará en técnicas de vocalización, dicción y entonación para grabar su historia en un audiocuento acompañado de una banda sonora que lo ambiente. Finalmente se producirán 500 copias del Libro "Voz en cuento" con 20 obras literarias inéditas cada uno acompañado del CD con los audiocuentos y códigos QR que enlazarán a los canales oficiales del proyecto "Voz en cuento".

La estrategia de promoción: La Red de bibliotecas de Manizales y sus corregimientos adscritas al Instituto de Cultura y Turismo, son los gestores y canales principales para llegar a la población de niños, niñas, jóvenes y adolescentes de toda la ciudad

Difusión: El proyecto contará con sus redes sociales que mostrarán el avance y alcance del proyecto y que al final son también medio por el cual se difundirá el producto final como son los cuentos y los audiocuentos, con videos de los momentos principales de "Voz en cuento".

En consecuencia, deberá acreditar la CORPORACIÓN ORIÓN como persona jurídica, experiencia en actividades literarias, participación o realización de eventos culturales y/o formativos. Deberá aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Por las contrataciones que este Instituto de Cultura y Turismo han venido realizando en vigencias anteriores, se tiene conocimiento de que en la ciudad existen personas naturales o jurídicas que ostenten las calidades del perfil requerido.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores ya sea por el ICTM u otra entidad, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

Para el análisis del valor estimado se tiene en cuenta que este es un proyecto artístico y/o cultural que incluye diferentes componentes técnicos, logísticos y operativos. Se trata de un apoyo a un proyecto elegible dentro de la Convocatoria de Apoyo a Iniciativas Culturales CONVOCARTE 2021 que se realiza de acuerdo a la cofinanciación con el presupuesto ofrecido por la entidad, en el que se pretenden apoyar iniciativas de pequeño, mediano y gran formato como fomento a las artes, procesos, proyectos, eventos y actividades que ayudan al cumplimiento de las metas misionales del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Es de aclarar que dichos aportes, no corresponden al presupuesto total del proyecto a ejecutar, sino que se trata de valores de cooperación o coproducción.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen.

A continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD
1708367	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS SOBRE LA HISTORIA DE MANIZALES Y ENTREGA DE 250 EJEMPLARES DEL LIBRO "MANIZALES" DEL FALLECIDO AUTOR LUIS LONDOÑO PARA DISTRIBUIR ENTRE LA RED DE BIBLIOTECAS Y LOS ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS	14/08/2017 a 14/11/2017	$12.000.000	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
1812308	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE 70 TALLERES DE TEATRO, DANZA Y POESÍA, CON LA LITERATURA COMO UN COMÚN DENOMINADOR EN SU PRÁCTICA ARTÍSTICA, PARA CASAS DE CULTURA Y LA RED DE BIBLIOTECAS DE MANIZALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	Del 5 al 25 de diciembre de 2018	$1.750.000	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES
1908283	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE CHARLAS SOBRE HISTORIA DE MANIZALES, PARA LA RED DE BIBLIOTECAS Y CASAS DE CULTURA DE MANIZALES,	12/08/2019 al 12/09/20 de septiembre de 2019	$5.000.000	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES

	DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO			
12-12-862546	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO PROMOTOR DE LECTURA, PARA APOYAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, EN DIFERENTES UNIDADES DE INFORMACIÓN A SU CARGO.	fecha de celebración del primer contrato 02-01-2012	$24.499.133	ANTIOQUIA - BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA - MEDELLÍN
CCPS-CD-106-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA EN EL ÁREA DE LITERATURA EN LECTURA Y ESCRITURA POÉTICA PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA CAPACITACIÓN MEDIANTE ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y/O PRESENCIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	$2.700.000	SANTANDER - CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA

Vale advertir que para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, los impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
291311154794	Apoyo a iniciativas culturales de interés público	$15.000.000	Nº2021-__	Cultura.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto del presente contrato se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato, es decir, deberá contar y acreditar con experiencia especifica en el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión y celebración de eventos culturales, literarios, realización de presentaciones culturales.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por el Instituto de Cultura y Turismo tales como los establecidos en la convocatoria, entre los cuales se resalta que no se apoyarán proyectos que sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que no estén a Paz y Salvo con Instituto y con las demás dependencias de la Alcaldía de Manizales y que no hayan cumplido a cabalidad con la obligaciones contraídas en contratos anteriores.

Así mismo, estas iniciativas tuvieron que superar el puntaje mínimo establecido (Límite Inferior de 60 puntos), otorgado por el comité evaluador. En ese mismo sentido las organizaciones deberán comprobar su constitución como persona jurídica con 1 año de antelación a la presentación de la propuesta; o en caso de las personas naturales estar matriculadas en la Cámara de Comercio con una actividad económica que guarde relación con el proyecto, con un (1) año de antelación a la presentación de la propuesta.

El proponente se acoge a que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar sujeto a los desembolsos realizados por el Instituto de Cultura y Turismo, entendiendo que estos son proyectos cofinanciados.

PERSPECTIVA TÉCNICA

El proyecto "VOZ EN CUENTO" se define como una propuesta formativa y participativa para los jóvenes escritores de la ciudad de Manizales, que luego de aprender sobre estilos literarios, creatividad, estructuras y formas literarias, compartirán sus creaciones para que un grupo de evaluadores seleccione los mejores para ser publicados en un libro, que a la par de las obras escritas estará acompañado de un CD con los 15 cuentos "narrados" por sus autores y musicalizados para darle un ambiente apropiado a cada audiocuento. Esta producción tendrá un tiraje de 400 copias que serán repartidas en las diferentes bibliotecas de la ciudad de Manizales y sus corregimientos

La organización del proyecto será la siguiente

1. Convocatoria y difusión del proyecto: A través de la red de Bibliotecas de la ciudad de Manizales, las casas de la cultura y sus gestores se informará a la comunidad en general sobre el lanzamiento del proyecto "Voz en cuento" como una estrategia para la creación literaria y la difusión del talento en las letras de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Se realizará de igual manera la convocatoria para que los "futuros escritores" entre los 6 y 18 años se inscriban en los diferentes talleres que se realizarán en cada Biblioteca de la Red en la ciudad

2. Luego de tener los grupos formados en cada sede (promedio de 10 participantes por biblioteca) pasaremos a crear un cronograma participativo para organizar los siguientes talleres:
 a. Dos (2) Talleres en cada biblioteca de formación en creación literaria. 1 presencial – 1 virtual.
 b. Un (1) Talleres en cada biblioteca sobre creatividad e inventiva
 c. Un (1) Talleres en cada biblioteca de formación en redacción y estilo
3. Al término de la realización de los talleres se publicará la convocatoria a participar con una creación literaria, con una seria de parámetros y lineamientos básicos para la elección y participación transparente y justa de cada uno de los participantes; garantizando una evaluación objetiva y justa para la elección de 15 cuentos que serán publicados en un libro y ser grabados como audiocuentos con música incidental
4. Los 15 jóvenes escritores elegidos también recibirán talleres de capacitación así:
 a. Un (1) Taller para el grupo de autores seleccionados para grabar su audiocuento sobre de vocalización, dicción, proyección de la voz y entonación
5. Los autores de los 15 cuentos elegidos serán llevados a un estudio profesional para grabar con su voz el cuento que han creado. El proceso de grabación, creación de música incidental, edición, mezcla, masterización es de aproximadamente de 2 meses. Durante ese tiempo se realizará paralelamente el diseño e impresión del libro
6. Los masters se envían a la empresa de fabricación e impresión del CD, para anexarlos al libro.
7. En conjunto con el Instituto de Cultural y Turismo de Manizales, La Red de Bibliotecas de Manizales y la Corporación Orión, se programará el lanzamiento del libro en un evento apropiado y adecuado según las restricciones y cuidados que se tengan a causa del COVID 19

ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver Anexo de los estudios previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Fecha: 9 de agosto de 2021

CAMILO NARANJO MOLINA
Gerente General
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales

PAULO RESTREPO MONTOYA
Secretario General
Instituto de Cultura y Turismo de Manizales

Proyectó: Luz Adriana Bernal Arias – Secretaria S.G.
Revisó: Paulo Roberto Restrepo Montoya – Secretario General